

## **ANEXO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE BANCO NACIONAL DE PANAMA**

En adición a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta de Banco Nacional de Panamá (en adelante BNP), la Institución, así como todos los funcionarios asignados a Banco Nacional de Panamá – Casa de Valores (en adelante BNP – Casa de Valores), quedan sujetos a lo siguiente con el fin de evitar:

- acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos del negocio de BNP -Casa de Valores, y que puedan afectar la buena reputación de la Institución y su adecuado funcionamiento.
- situaciones de conflicto de intereses.
- acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los colaboradores de BNP - Casa de Valores.

### **OPERACIÓN DEL NEGOCIO DE CASA DE VALORES**

BNP se preocupa de que todas sus actividades sean conducidas de tal manera que su reputación institucional nunca pueda ser cuestionada, ya sea que los detalles de las actividades comerciales y de negocio llegaran a ser objeto de discusión pública, o no.

Para ello, todo funcionario de BNP - Casa de Valores, en adición a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta de BNP, deberá guiar su conducta y desempeñar sus funciones, especialmente con los clientes, contrapartes, Junta Directiva, miembros de los Comités, frente a la sociedad y con él mismo, así como en la operativa del negocio, sujeto a las siguientes reglas cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.

#### **A. IMPARCIALIDAD Y BUENA FE**

Deberá actuar en el ejercicio de sus funciones con imparcialidad y sin anteponer los intereses propios de BNP – Casa de Valores a los de sus clientes. En este sentido, deberá ajustar su actuación a lo siguiente:

- No deberá, en beneficio propio o ajeno, provocar una evolución artificial de las cotizaciones.
- No deberá anteponer la compra o venta de valores por cuenta propia o de BNP – Casa de Valores en idénticas o mejores condiciones a la de sus clientes, tanto de aquéllos que hayan dado una orden en firme como de aquéllos otros a los que esté gestionando sus cuentas de inversión en virtud de mandatos genéricos o específicos.
- Cuando se negocien órdenes de forma agrupada por cuenta propia y ajena, la distribución de los valores adquiridos o vendidos o de los potenciales beneficios, tanto si la orden se ejecuta total o parcialmente, debe asegurarse que no se perjudica a ningún cliente.
- No inducirá a un cliente a la realización de un negocio con el fin exclusivo de conseguir el beneficio propio de BNP – Casa de Valores.
- No actuará anticipadamente por cuenta propia ni inducirá a la actuación de un cliente, cuando el precio pueda verse afectado por una orden de otro de sus clientes.
- No solicitará o aceptará regalos o incentivos, directos o indirectos, toda vez que estos pueden influir en las operaciones de sus clientes o crear conflictos de interés con otros clientes.

BNP - Casa de Valores no realiza operaciones con el exclusivo objeto de percibir comisiones o multiplicarlas de forma innecesaria y sin beneficio para el cliente; no ofrece ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones de cualquier tipo a clientes relevantes o con influencia en la misma cuando ello pueda suponer perjuicios para otros clientes o para la transparencia del mercado.

## **B. RECOMENDACIÓN ADECUADA**

- Ni el Ejecutivo Principal ni ningún corredor de valores o colaborador, deberá recomendar a un cliente que compre, venda o mantenga una inversión en un valor determinado, a menos que tenga motivos razonables para creer que dicha recomendación es adecuada para dicho cliente, basándose en la información suministrada por éste y en una investigación debidamente sustentada para determinar los objetivos de inversión, la situación financiera y las necesidades de dicho cliente, así como en cualquier otra información sobre dicho cliente que sea de su conocimiento o de conocimiento de BNP - Casa de Valores.
- En relación con los análisis e informes que apoyen una inversión, deberá:
  - Suministrar a todos los clientes, en igualdad de condiciones, acceso a los reportes de información para efectos de la inversión que el cliente proyecte realizar.
  - Conservar la información que sustente las opiniones de inversión que emita a cada cliente.
  - Revelar en las opiniones de inversión que emita sobre entidades, las relaciones que BNP – Casa de Valores mantenga con dichas entidades.

## **C. CUIDADO Y DILIGENCIA**

BNP - Casa de Valores actúa con cuidado y diligencia en sus operaciones, realizando las mismas según las estrictas instrucciones de sus clientes, en los mejores términos y condiciones para ellos, y teniendo siempre en cuenta los reglamentos y los usos propios del mercado. Se espera de todo colaborador de BNP – Casa de Valores el mismo comportamiento, actitud y compromiso.

## **D. MEDIOS Y CAPACIDADES**

BNP - Casa de Valores controla sus medios de forma responsable, adoptando las medidas necesarias y empleando los recursos adecuados para realizar eficientemente su actividad. Asimismo, ha establecido los procedimientos administrativos y contables necesarios para el adecuado control de sus actividades y de sus riesgos, cerciorándose de que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos sean los adecuados para tal fin.

Ningún funcionario de BNP – Casa de Valores deberá aceptar órdenes de operaciones si no dispone de los recursos y medios para transmitirlos o ejecutarlos adecuadamente.

## **E. INFORMACIÓN SOBRE LOS CLIENTES**

BNP - Casa de Valores en cumplimiento de las políticas de Conoce a Tu Cliente, requiere de sus clientes la información necesaria para su correcta identificación, la cual incluye información sobre su situación financiera, experiencia inversora y objetivos de inversión.

La información de los clientes tendrá carácter confidencial y para el manejo de ésta, los funcionarios de BNP – Casa de Valores deberán regirse por lo dispuesto en el punto C, Capítulo III REGLAS DE CONDUCTA del Código de Ética y Conducta de BNP.

## **F. INFORMACIÓN PARA LOS CLIENTES**

Deberá suministrarse a los clientes toda la información necesaria y relevante para que debidamente informados, puedan tomar decisiones de inversión. Para tal efecto, se dispondrá de sistemas de información necesarios y actualizados con la periodicidad adecuada, para proveerse de toda la información relevante.

- El Ejecutivo Principal así como el corredor de valores deberá dedicar a cada cliente el tiempo y la atención necesaria para ayudarlo a encontrar los productos y servicios más apropiados al perfil y objetivos del cliente.
- La información a los clientes debe ser clara, correcta, precisa, suficiente y entregada a tiempo, para evitar su incorrecta interpretación; deberá hacer hincapié en los riesgos que cada operación conlleva, y muy especialmente en los productos financieros de alto riesgo, de forma que el cliente conozca con precisión los efectos de la operación que contrata.
- Cualquier previsión o predicción debe estar razonablemente justificada y acompañada de las explicaciones necesarias para evitar malentendidos.
- Toda información que se suministre debe estar basada en criterios objetivos, sin hacer uso de información privilegiada. A estos efectos, se conservarán de forma sistematizada los estudios y/o análisis sobre la base de los cuales se hayan emitido las opiniones.
- Deberá informarse a cada cliente con la máxima celeridad, de toda incidencia que afecte negativamente las operaciones que éste haya contratado con BNP – Casa de Valores, recabando de inmediato nuevas instrucciones en caso de ser necesario al interés del cliente. Sólo cuando por razones de rapidez ello no resulte posible, deberá proceder a tomar por sí mismas las medidas que, basadas en la prudencia, sean oportunas a los intereses del cliente.

La Casa de Valores deberá manifestar a los clientes las vinculaciones económicas o de cualquier otro tipo que existan entre la entidad y otras entidades que puedan actuar de contrapartida.

## **G. CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE ORDENES DE CLIENTES**

Deben evitarse los conflictos de interés entre clientes.

- Bajo ningún concepto, deberá revelar a los clientes las operaciones realizadas por otros clientes.
- No deberá estimular la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.
- Deberá aplicar las reglas generales de prorrateo o de distribución de las órdenes ejecutadas que eviten conflicto en operaciones que afecten a dos o más clientes.
- Bajo ninguna circunstancia, se establecerán privilegios en favor de un cliente frente al otro

## **H. NEGATIVA A CONTRATAR Y DEBERES DE ABSTENCIÓN**

Debe rechazar:

- operaciones con intermediarios no autorizados.

- aquellas órdenes de las que tenga conocimiento o tenga la sospecha de que pueden dar lugar a la infracción de la normativa que regula el mercado de valores o puedan infringir la normativa aplicable a la prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- aquellas órdenes ambiguas, contradictorias, con falta de claridad, fuera del perfil del cliente o que por razón de la prudencia, obliguen a su rechazo.